

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS, CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTICULO 110 C.G.P.

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
RADICADO: 2019-00213-00
DEMANDANTE: ARIEL HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: BENJAMIN DE J. SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y OTROS
TRASLADO DE: EXCEPCIONES DE MERITO
TERMINO TRASLADO: CINCO DIAS (5) DIAS ART 110

En los términos del inciso segundo del artículo 110 del C.G.P. Y Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el traslado se incluye en la página donde se publica el correo electrónico y demás actuaciones del juzgado, inclusive los "TRASLADOS DE SECRETARIA".

Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente. El traslado se fija el día 24 de mayo de 2021, mientras que dicho término empezará a correr el 25 de mayo de 2021, hora 08:00 a.m. con vencimiento el día jueves 27 de mayo de 2021, a las 6:00 p.m.

Se adjunta a este traslado el archivo que contiene la contestación de la demanda por parte del señor JHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO.

Riosucio, Caldas, 21 de mayo de 2021.


ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO